



## CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario

15 de marzo, 1995

### ACTA No. 1133-95

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Licda. Ma. Eugenia Dengo  
Dra. Marina Volio  
M.Ed. Jesusita Alvarado  
Licda. Nidia Lobo  
Máster Helio Fallas  
Lic. José Luis Torres  
Sr. Luis Paulino Vargas  
Bach. José Daniel Arias

INVITADOS: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva C.U.  
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno

Se inicia la sesión a las 10:10 a.m.

#### I. APROBACION DE LA AGENDA

LICDA. NIDIA LOBO: Solicito se remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos los puntos IV-22) y IV-26), que se refieren a agotamiento de la vía administrativa. Tal vez el punto IV-25), sobre el perfil del Director de Producción Académica, lo podríamos ver hoy.

Quisiera que me dieran unos minutos, para darles una información del Periódico del Consejo y de la esposa del Sr. Manuel Mora.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera que se hiciera el nombramiento de los miembros de la Comisión de Carrera Profesional. También quisiera que se viera el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la nota de la Contraloría General de la República, referente a la movilidad laboral. Además, quisiera que se viera el Convenio con la Sala IV.

BACH. JOSE DANIEL ARIAS: Quisiera que se analizara el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre la modificación al Reglamento de Condición Académica.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Quisiera solicitar una revisión del acuerdo que tomamos referente al Doctorado con la UNED de España.





## CONSEJO UNIVERSITARIO

2

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quiero darles un informe, sobre la Comisión Interuniversitaria de Pensiones.

\* \* \*

Se aprueba la siguiente agenda, con las modificaciones propuestas:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 1126, 1127, 1128, 1129, 1130-95 Y APROBACION EN FIRME DEL ACUERDO TOMADO EN SESION 1132-95.
- III. INFORMES DEL RECTOR
- IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
  1. Nombramiento de Jefe de la Oficina de Audiovisuales y nota de la Oficina de Recursos Humanos. REF. CU-15-95
  2. Solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por los señores, Lester Osorno y Nidia Herrera. Acuerdo del Consejo de Rectoría sobre este asunto. REF. CU-34 y 53-95
  3. Solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por los señores Yadira Espinoza, Francois Galera, Rose Mary Munguía, Roxana Angulo, Angela Benavides, Carmen Duarte y Lyra Morera, referente a las reclasificaciones aprobadas por el Consejo Universitario, en sesión 1095-95, Art. IV, inciso 1). REF. CU-58-95
  4. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el perfil de DIRECTOR DE PRODUCCION ACADEMICA. REF. CU-56-95
  5. Moción presentada por la Licda. Nidia Lobo.
  6. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente al nombramiento de miembros de la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU-27-95
  7. Solicitud planteada por el Sr. Rector, referente a la plaza de Asesor.
  8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la nota de la Auditoría, sobre oficio de la Contraloría General de la República, relativo al





## CONSEJO UNIVERSITARIO

3

- caso de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública, para acogerse al Programa de Movilidad Laboral. CJ-95-014
9. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre la propuesta de reforma al Contrato de Edición de la Revista de Jurisprudencia Constitucional. REF. CU-30-95
  10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre modificación al Reglamento de Condición Académica de los estudiantes de la UNED, en lo que se refiere a apelación de exámenes. AC.95.013
  11. Solicitud de revisión, planteada por la Licda. Ma. Eugenia Dengo, sobre el acuerdo tomado en sesión 1132-95, Art. IV, inciso 5), sobre el Doctorado con la UNED de España.
  12. Informe de la M.Ed. Jesusita Alvarado, sobre la Comisión de Pensiones.
  13. Análisis de los puntos C2 (Dedicación Exclusiva), C4 (Jubilación) y C8 (Salario base de tutores), del acuerdo sobre política salarial firmado entre las organizaciones gremiales y el Sr. Rector. CU-08-95. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre la viabilidad jurídica de que la UNED pueda suscribir alguna Convención Colectiva con sus Sindicatos de Trabajadores. REF. CU-44-95
  14. Dictámenes de la Oficina Jurídica, sobre la propuesta presentada por el Sr. Rector y otros documentos presentados por el Sr. Rector. REF. CU-24, 25, 42-95
  15. Propuesta de acuerdo, presentada por el Lic. Luis Paulino Vargas, referente a la restricción de algunos gastos en la Universidad. REF. CU-39-95
  16. Propuesta de acuerdos, sobre solicitudes de ayudas económicas. REF. CU-66-95 (REF. CU-392 y 393-94, 36, 46, 47, 48, 64-95)
  17. Propuesta de acuerdos varios. REF. CU-67-95 (Refs. 436-94, 10, 11, 12, 13, 18, 38, 51, 55, 60, 62, 68-95)
  18. Convenio entre la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y la Universidad Estatal a Distancia, para la creación de la Gaceta Legislativa, y dictamen del Asesor Legal. REF. CU-23 y 26-95





## CONSEJO UNIVERSITARIO

4

19. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a las normas generales sobre el funcionamiento de las Fundaciones que se creen con el propósito de cooperación con la UNED. CJ-94-034
20. Nota de la Auditoría, sobre el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, referente al nombramiento del Auditor. REF. CU-331-94
21. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el plan de capacitación en informática a Centros Universitarios. REF. CU-364-94
22. Nota de la Oficina de Servicios Bibliotecarios, sobre el traslado de la Biblioteca al Edificio UNIBANCO. REF. CU-410-94
23. Nota de la Auditoría, sobre puestos de esa dependencia. REF. CU-426-94
24. Dictamen del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre la condición laboral y salarial en que quedarían los Directores de Extensión e Investigación, si se les permite asistir al Consejo de Rectoría con rango de Vicerrectores. REF. CU-428-94
25. Nota de la Vicerrectoría de Planificación, sobre contactos con un Asesor Externo Internacional. REF. CU-439-94
26. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre el informe brindado por la Licda. Damaris Rojas, referente a las subpartidas de publicidad 110 y 112. ADM-94-112.
27. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre la solicitud de ayuda económica del M.Sc. José A. Soto. REF. CU-01-95
28. Acuerdo del CONRE, sobre el Reglamento para la contratación de Profesionales Académicos en la UNED. REF. CU-02-95
29. Acuerdo del Consejo de la Dirección de Docencia, planteando su preocupación por la situación presentada en la matrícula en la UNED de estudiantes de otras instituciones. REF. CU-20-95
30. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre las gestiones para la inscripción del Programa ATISBOS. REF. CU-43-95





## CONSEJO UNIVERSITARIO

5

31. Nota de la Comisión de Informática, en la que se adjunta el Proyecto de Investigación Multidisciplinario (Multimedios en la Educación a Distancia). REF. CU-35-95
32. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, solicitando modificación al acuerdo tomado en sesión 1122-94, Art. II, inciso 1). REF. CU-45-95
33. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, dando respuesta al acuerdo tomado por el C.U. en sesión 1131-95, referente al pago de los estudiantes del Doctorado con la UNED de España. REF. CU-59-95
34. Nota de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre la diferenciación de los aranceles de la Carrera de Informática Administrativa. REF. CU-61-95
35. Nota de la Vicerrectoría de Planificación, sobre el nombre de Cátedras del Centro de Investigación General. REF. CU-63-95.

### V. DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Reglamento de la Oficina de Registro. ADM-94-111.
2. Informe de la Auditoría, sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del Proceso de Trámite, Confección y Pago de Contratos por la partida de Honorarios en la Dirección de Docencia del PAC.94-1. ADM-95-013

### VI. DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Organización de la Oficina Jurídica de la UNED. CJ-94-043.
2. Informe de jornadas laborales, elaborado por la Auditoría. CJ-95-001
3. Modificación a la cláusula décima primera del Contrato de Edición. CJ-95-002
4. Modificación al Artículo 30 del Estatuto de Personal y Arts. 31 y 32 del Reglamento de Carrera Universitaria. CJ-95-006
5. Proyecto de Corporación Costarricense de Radio y Televisión. CJ-95-007





## CONSEJO UNIVERSITARIO

6

### VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

1. Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Cultural entre la UNED y la Universidad Popular de Nicaragua. AC.95.011

### II. APROBACION DE LAS ACTAS 1126, 1127, 1128, 1129, 1130-95 Y APROBACION EN FIRME DEL ACUERDO TOMADO EN SESION 1132-95

Se aprueban las actas 1126, 1127, 1128, 1128, 1129 y 1130-95, con modificaciones de forma.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la sesión anterior vimos las reformas al Reglamento Electoral Universitario que nos hizo llegar el TEUNED y lo analizamos en su totalidad. Solamente quedaba un punto pendiente.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera aclarar que el pasado viernes en la Comisión de Asuntos Jurídicos, hablamos con algunos miembros del Tribunal y la primera parte de la sesión la dedicamos a aclarar dudas sobre esa parte. Don Hernán manifestaba que en realidad no existe ningún problema, porque hay que ver el articulado en todo su conjunto, y que los Artículo 91, 92 y 93 mantienen en reglamento la posibilidad de que la persona pueda presentar un Recurso de Revocatoria, a resolver el Tribunal. Lo que es inapelable es la declaratoria de elección que da el Tribunal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo también lo conversé y pienso que la visión no debe darse. La primera razón es que lo que el Artículo anterior dice que será recurso de revocatoria contra los órganos del Tribunal. Luego dice que todo recurso de revocatoria contra las decisiones de esos órganos, deben ser presentadas ante el Tribunal. Pero eso es muy distinto de decir que las resoluciones del Tribunal en sí mismas puedan ser revocadas. Ellos están diciendo que como habían recursos de revocatoria contra los órganos, debe haber contra las resoluciones.

Según el Estatuto Orgánico, lo único que cabe contra el Tribunal, es un recurso de nulidad, porque si se va a decir que los actos que se hayan contrario al Estatuto, son nulos. Pero contra una resolución que se dé revocatoria significa que cada vez que se presenta un recurso de revocatoria, ella suspenden obligadamente la resolución que se haya tomado.

En el Reglamento dice que las resoluciones en las cuales hacen una declaratoria de elección, es inapelable. El Estatuto dice que las resoluciones del Tribunal son inapelables.





## CONSEJO UNIVERSITARIO

7

Entonces, le propondría al Consejo que apruebe en firme el Reglamento, pero que no se incluya la modificación al Artículo 90.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quería referirme al último párrafo del acuerdo, en relación con la idea de que el Tribunal pudiese hacer una definición de voto electoral. En la Comisión de Jurídicos aprovechamos la llegada del Tribunal para otro asunto, y comenté sobre esto. Don Hernán me decía, y creo que tiene razón, que en realidad la interpretación del Reglamento le corresponde por Estatuto Orgánico, al Consejo Universitario, que por lo tanto una definición de voto electoral debe darla el Consejo Universitario y no el Tribunal. Me parece que ese argumento es totalmente válido, por lo tanto creo que este párrafo no se podría poner. Más sería solicitarle a la Comisión de Jurídicos que elabore una propuesta sobre la definición de voto electoral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se puso en el acuerdo, fue que se diera una explicación del voto electoral, porque no lo puede definir.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Se mantiene el espíritu de que hay que definirlo, pero el Tribunal no lo puede hacer, sino que es al Consejo al que le corresponde interpretar los reglamentos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El voto electoral es del Estatuto Orgánico y la definición sólo la da la misma Asamblea. Entonces si no queda claro, podemos hacer una aclaración. Básicamente el voto electoral es el prorrateo de los votos físicos reales emitidos.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La Asamblea incorporó el término "voto electoral" en el Estatuto Orgánico. Esto está sujeto a reglamentación y es ahí donde entra a reglamentar el Consejo Universitario. Nosotros tenemos que reglamentar lo que tiene que ver con el voto electoral y aclarar qué debe entenderse por voto electoral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El documento original lo dice. Indica que los votos de los administrativos valen 30%, etc.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Eso requiere operativisarse.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se operativiza mentalmente.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Hay que tener claro que si son 500 administrativos y votan 100, qué significa eso. Personalmente creo que sería conveniente que estas cosas queden claramente establecidas, y no solo "en la mento".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En lugar de decirle al Tribunal que lo explicita, entonces el TEUNED mande una explicación al Consejo Universitario. Si el Consejo Universitario no está satisfecho





## CONSEJO UNIVERSITARIO

8

con la forma en que el Tribunal lo está interpretando, se le dice cuál es la interpretación más adecuada.

Se podría indicar en el acuerdo lo siguiente: "Asimismo se solicita al Tribunal que envíe al Consejo Universitario una explicación más detallada del voto electoral y cómo es que lo va a emplear".

También se de incluya que se contemple que los candidatos en algún momento, presenten un curriculum vitae y un plan de trabajo.

DRA. MARINA VOLIO: En qué etapa del proceso significa donde dice "en algún momento".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En una parte venía una recomendación de ellos de que los requisitos para inscribirse sea presentar el título de licenciado, ser costarricense, presentar curriculum vitae y presentar el plan de trabajo. Se discutió aquí que estatutariamente no dice que tiene que presentar el curriculum vitae y no dice que para ser candidato tiene que presentar un plan de trabajo. Por lo tanto, el Tribunal no podría dejar de inscribir a alguien, porque no presente esos dos requisitos, porque no son estatutarios.

El Consejo le recomienda que aunque no sea requisito para inscribirlo, siempre les pida un plan de trabajo y un curriculum vitae que deben presentar en el proceso.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Si no se pide en el Reglamento el curriculum y el plan de trabajo, no pueden pedirlo. Estoy de acuerdo en el fondo, es muy importante que el candidato presente un plan de trabajo, porque es vital, pero si la Asamblea no lo aprobó y el Tribunal no puede modificar el Reglamento ni nosotros tampoco, entonces yo no estaría de acuerdo en que se ponga eso, porque en algún momento implica que esté en alguna parte del reglamento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También se le podría poner una disposición adicional y que se diga que todas las personas que estén inscritas deberán presentar eso. Se podría poner un artículo adicional, que no es requisito para la inscripción, pero sí es obligatorio. Podría quedar así: "Todo candidato a Rector o a miembro del Consejo Universitario deberá entregar en la fecha que el Tribunal se lo señale, el curriculum vitae y el plan de trabajo."

DRA. MARINA VOLIO: No sería como requisito de inscripción, sino como requisito de participación. Pero todavía me queda la duda de que no se dice en qué momento del proceso electoral se deben presentar esos dos requisitos. Me parece que tal vez debería ser en el momento de la presentación oficial de los candidatos, que normalmente se hace a través de una exposición donde participa





## CONSEJO UNIVERSITARIO

9

toda la comunidad. Ese sería el momento límite para presentar el curriculum y el plan de trabajo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría presentar antes. El Tribunal reglamento todo y generalmente lo cronograma, pero me parece bien que se ponga una fecha dentro del proceso. Se podría indicar que deben ser entregados al menos antes de la presentación de los candidatos.

\* \* \*

Se aprueba en firme el acuerdo tomado en sesión 1132-95, Art. III, inciso 1), con las modificaciones propuestas en esta sesión.

\* \* \*

### III. INFORMES DEL RECTOR

No hay informes del Rector en esta ocasión.

### IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

#### 1. Nombramiento de Jefe de la Oficina de Audiovisuales y nota de la Oficina de Recursos Humanos

DR. CELEDONIO RAMIREZ: He hablado con otra persona que los funcionarios de la Oficina Audiovisuales están interesados y lo han propuesto. Es el Sr. Mario Arguedas quien fue Director de Canal 13. Quisiera ver si podemos llegar a un tipo resolución.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: ¿Qué nos recomienda la Administración?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El personal de la Oficina de Audiovisuales y el Vicerrector considera que una de las personas que más experiencia tiene en este campo, es don Mario Arguedas. De todas las personas les parece que él conoce más de esto, tiene más visión y trabajarían bien con ellos. Se trata de alguien con bastante experiencia y conocimiento de lo que es la producción audiovisual.

Debido a que me lo vinieron a sugerir, yo lo llamé y le pregunté que si él estaría dispuesto, y me confirmó que efectivamente sí le podría interesar. Creo que para entrar a reconocer esa posibilidad, primero hay que resolver el concurso.

DRA. MARINA VOLIO: ¿El Sr. Arguedas reúne todos los requisitos?





## CONSEJO UNIVERSITARIO

10

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Realmente ninguno reúne los requisitos en ese campo. Sería imposible conseguir en Costa Rica a alguien que realmente trabaje en los dos campos. Pero reúne un requisito importante, que además de haber hecho bastantes producciones y haber dirigido la televisora, es Licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia. Es graduado de la UNED. El está en el área de la educación y en televisión educativa, fue creador, redactor de guiones literarios y técnicos, coordinador de grabación y edición de la Red Nacional de Televisión, es el que inició el programa Antorcha, el programa Herencia, etc. Ha participado en diferentes seminarios sobre televisión. Luego pasó a ser co-director de CENADI.

El Sr. Arguedas no es especialista, pero tiene la ventaja que tiene una formación que es afín a ese campo, que es el área de la matemática.

LICDA. NIDIA LOBO: Tengo varias dudas, una es que habría que declarar desierto este concurso. En segundo lugar, don Mario participó en uno de los concursos. Yo estaría de acuerdo bajo dos condiciones, que se declarara desierto el concurso actual, haciendo un nombramiento por un año.

A raíz de la visita que hice a la FernUniversität, yo me entrevisté con el Jefe de la Oficina de Audiovisuales de allá, y él está dispuesto a venir a Costa Rica a brindarnos asesoría. Creo que este señor podría venir y asesorar a don Mario Arguedas en el trabajo que puede definirse para la Oficina de Audiovisuales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo hablé con don Mario y él estaría a-nuente de que se hiciera el nombramiento por un año.

MASTER HELIO FALLAS: Creo que este tema lo hemos hablado muchas veces y la gente nos ha pedido de que tomemos alguna decisión. Por lo que se manifestó, ellos están de acuerdo con esta persona, entonces diría que no dilatemos mucho la decisión, respetando los procedimientos internos.

\* \* \*

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. Que se llevó a cabo el concurso respectivo para nombrar el Jefe de la Oficina de Audiovisuales de conformidad con las normas del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y los referentes a concursos para Jefes de Oficina y Directores.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

11

2. Que una vez llevado a cabo el procedimiento correspondiente el Consejo Universitario llega a la conclusión que lo procedente y recomendable para los intereses de la Universidad, es declarar desierto el concurso de marras.
3. Que no existe norma jurídica alguna dentro de la normativa interna de la UNED que declare obligatorio acoger a alguno de los candidatos en los concursos para Jefes o Directores de Oficina.
4. Que consecuentemente queda a discreción del Consejo Universitario decidir si en un concurso dado se nombra al Jefe o Director, o bien si declara desierto el concurso.

Por tanto, el Consejo Universitario, con base de las consideraciones anteriores, ACUERDA:

- a. Declarar desierto el concurso llevado a cabo para nombrar al Jefe de la Oficina de Audiovisuales.
- b. Decidir en el futuro en qué oportunidad se llevará a cabo un nuevo concurso.

ACUERDO FIRME

\* \* \*

LICDA. NIDIA LOBO: Había un acuerdo del Consejo, con respecto a lo que se quiere con lo referente a multimedias. Si vamos a traer una persona debería estar enterada que es eso lo que el Consejo Universitario quiere establecer en la Universidad

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo estuve hablando con el Sr. Arguedas sobre eso, que tenga una visión más efectiva, ampliar y darle proyección de algo. Me parece que él puede hacer un excelente trabajo y además tiene una visión mucho más amplia de la que nosotros tenemos.

\* \* \*

Se somete a votación secreta el nombramiento interino del Jefe de la Oficina de Audiovisuales, quedando por unanimidad (9 votos), el Lic. Mario Alberto Arguedas. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:





## CONSEJO UNIVERSITARIO

12

### ARTICULO IV, inciso 1-a)

SE ACUERDA nombrar al Lic. Mario Alberto Arguedas Ramírez como Jefe de la Oficina de Audiovisuales, por el período de un año, a partir del 1ro. de abril de 1995 hasta el 31 de marzo de 1996. ACUERDO FIRME

### 2. Solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por los señores, Lester Osorno y Nidia Herrera. Acuerdo del Consejo de Rectoría sobre este asunto

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 883-95, Art. XXXVII, en relación con el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por los señores Lester Osorno Membreño y Nidia Herrera Bonilla, contra el acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión 870-94, Art. VI, en el que se dispuso otorgar vacaciones a todo el personal los días 10 y 12 de abril del presente año.

Además, se recibe nota del 9 de febrero de 1995, suscrita por los Señores Osorno y Herrera, en la que solicitan el agotamiento de la vía administrativa.

LICDA. NIDIA LOBO: Este asunto es urgente, porque tiene que ver con las vacaciones de Semana Santa, Se debe remitir a la Comisión de Jurídicos, para que lo resuelva lo antes posible.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Sala IV declaró que las vacaciones no prescriben, sino hasta dos años después de que la persona deja de laborar para una institución. Lo que estamos buscando ahora es que toda persona tenga que disfrutar de las vacaciones y que el que no las disfrute sea a pedido del jefe. De lo contrario la gente puede llegar a acumular uno o dos años. La Ley le otorga un derecho al trabajador, pero no le otorga el que él voluntariamente no las disfrute conforme la ley lo dice. Esta dice que las vacaciones sirven para descansar después de 50 semanas. Si el patrono le pide que no las disfrute, entonces no se pierde el derecho de ellas.

Lo que queremos es que cada jefe negocie más con los funcionarios de cada oficina. Nosotros invitamos a algunas de las personas que se estaban quejando, para que vayan a una reunión del Consejo de Rectoría y se elabore una propuesta de común acuerdo.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

13

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 883-95, Art. XXXVII, en relación con el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por los señores Lester Osorno Membreño y Nidia Herrera Bonilla, contra el acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión 870-94, Art. VI, en el que se dispuso otorgar vacaciones a todo el personal los días 10 y 12 de abril del presente año.

Además, se recibe nota del 9 de febrero de 1995, suscrita por los Señores Osorno y Herrera, en la que solicitan el agotamiento de la vía administrativa.

SE ACUERDA remitir dichas notas a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis. ACUERDO FIRME

3. Solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por los señores Yadira Espinoza, Francois Galera, Rose Mary Munguía, Roxana Angulo, Angela Benavides, Carmen Duarte y Lyra Morera, referente a las reclasificaciones aprobadas por el Consejo Universitario, en sesión 1095-95, Art. IV, inciso 1)

Se recibe nota del 2 de marzo de 1995, suscrita por los señores Yadira Espinoza, Francois Galera, Rose Mary Munguía, Roxana Angulo, Angela Benavides, Carmen Duarte y Lyra Morera, en la que solicitan el agotamiento de la vía administrativa, con base en las reclasificaciones aprobadas por el Consejo Universitario, en sesión 1095-95, Art. IV, inciso 1).

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe nota del 2 de marzo de 1995, suscrita por los señores Yadira Espinoza, Francois Galera, Rose Mary Munguía, Roxana Angulo, Angela Benavides, Carmen Duarte y Lyra Morera, en la que solicitan el agotamiento de la vía administrativa, con base en las reclasificaciones





## CONSEJO UNIVERSITARIO

14

aprobadas por el Consejo Universitario, en sesión 1095-95, Art. IV, inciso 1).

SE ACUERDA remitir dicha solicitud a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME

4. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el perfil de Director de Producción Académica

Se conoce nota ORH.95.207, del 3 de marzo de 1995, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que propone el perfil de Director de Producción Académica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que no entiendo de la propuesta es qué tiene que ver Ciencias Sociales con este puesto. El área de educación tiene una especialidad en el desarrollo de material instructivo. Tiene que ser alguien con metodología.

Pienso que si uno lo quiere ampliar, se podría poner "profesional en un área que lo faculte".

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se podría indicar lo que hemos hecho antes, que se dará preferencia a quienes ostenten el grado de maestría o doctorado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que la cuatro años de experiencia en la producción de material didáctico, es un novato. Esta persona debe ayudar a definir cómo produzcan material audiovisual e impreso. Me parece que tiene que ser una persona con mucha experiencia.

Yo lo separaría así: experiencia mínima de cuatro años en la educación superior y experiencia mínima de cuatro años en el campo de la producción de material didáctico, de manera que puedan ser simultáneos, porque la producción de material didáctico pudo haber sido hecha en otra parte.

\* \* \*

Después de discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce nota ORH.95.207, del 3 de marzo de 1995, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina





## CONSEJO UNIVERSITARIO

15

de Recursos Humanos, en la que propone el perfil de Director de Producción Académica.

Al respecto SE ACUERDA aprobar el siguiente perfil de DIRECTOR DE PRODUCCION ACADEMICA:

- Profesional, con grado mínimo de Licenciado, en un área del conocimiento que lo faculte para el puesto. Se dará preferencia a quienes ostenten el grado de Maestría o Doctorado.
- Experiencia mínima de cuatro años en Educación Superior.
- Experiencia mínima de cuatro años en el campo de la producción de material didáctico.
- Experiencia mínima de cuatro años en dirección y supervisión de personal.
- Capacidad para planificar, coordinar y programar procesos técnicos y administrativos relacionados con la producción de material didáctico.

ACUERDO FIRME

### 5. Moción presentada por la Licda. Nidia Lobo

LICDA. NIDIA LOBO: Todos los compañeros recibieron el libro de don Manuel Mora, que fue enviado por su esposa, doña Alice. Ella manifiesta el agradecimiento al Consejo Universitario, por la designación de don Manuel con el Doctorado Honoris Causa por parte de la UNED. Cuando se elabore la Revista Acontecer que se va a hacer con todo lo referente al Doctorado, tal vez podríamos recibir a doña Alice y a sus hijos, para hacer entrega formal de la revista.

Otro asunto que quería informarles es que la Comisión que trabaja con el periódico del Consejo Universitario está solicitando a todos los miembros del Consejo que elaboren un artículo, sobre la experiencia de cada uno de nosotros como consejales durante estos años. Estaría sería la última edición.

DRA. MARINA VOLIO: ¿Hasta cuando estamos nombrados nosotros?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Máximo el 26 de mayo y real el día que el Tribunal indique que será la fecha de la elección del nuevo Consejo. Si se tiene que repetir, entonces sería en la semana siguiente.





## CONSEJO UNIVERSITARIO

16

DRA. MARINA VOLIO: ¿Para cuándo sería la publicación?

LICDA. NIDIA LOBO: Yo podría consultarles a ellos.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Podríamos tratar de entregarlo dentro de un mes, para que publique más o menos cuando estemos terminando el período.

6. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente a nombramiento de miembros de la Comisión de Carrera Profesional

Se conoce nota ORH-95.091, del 7 de febrero de 1995, suscrita por el Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite una terna de funcionarios que cumplen con los requisitos para ser miembros de la Comisión de Carrera Profesional.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Me indicó don Enrique Villalobos que hiciéramos los nombramientos respectivos, porque tienen problemas de quorum. El Sr. Villalobos también se acoge a la licencia sabática, a partir del 1ro. de mayo, entonces no sé si podemos nombrar a su sustituto ahora.

Quisiera proponer de nuevo a doña Guiselle Bolaños, quien tiene mucha experiencia en ese campo. Ha trabajado en esa Comisión durante varios períodos.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En la sesión trasanterior estuvimos haciendo esta votación y varias veces una candidato obtuvo 5 votos y nosotros no la dábamos por aprobada. Sin embargo hay un dictamen de la Comisión de Jurídicos, que fue aprobado por el Plenario, donde queda clara la situación de que nombramientos de este tipo no requieren mayoría calificada. Pero se cometió un error, porque queda claro que se aplica mayoría calificada solo donde el Estatuto Orgánico dice que se requiere mayoría calificada. En los demás casos, inclusive éste, es con mayoría simple.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Fue un dictamen que pedimos, a raíz de una confusión que hubo con el Tribunal. Lo analizamos con don Celín y ya hubo un dictamen que fue aprobado por el Consejo, donde se dice que es por mayoría simple.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay un artículo en el Estatuto Orgánico, que dice que todo nombramiento es por la mitad más uno. Lo que tiene que definirse es que elección y nombramiento no son lo mismo.

En el artículo correspondiente, por analogía se definiría de la misma manera, a no ser que no se considere una votación. Dice que todas las elecciones universitarias serán por votación secre-



## CONSEJO UNIVERSITARIO

17

ta y se tendrá por elegido quien obtenga al menos la mitad más cualquier fracción.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Efectivamente, en este Consejo Universitario la mitad más cualquier fracción es cinco.

\* \* \*

Se somete a votación secreta la elección de un miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, quedando de la siguiente manera: Licda. Guiseppa D'Agostino 5 votos, Licda. Ethel Pazos 2 votos, Licda. Guiselle Bolaños 1 voto.

Por lo tanto, queda nombrada la Licda. Guiseppa D'Agostino como miembro titular.

\* \* \*

Se somete a primera votación secreta el nombramiento de un miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, quedando de la siguiente manera: Licda. Guiselle Bolaños 4 votos, Licda. Ethel Pazos 2 votos, Lic. Elmer Acevedo 1 voto y un voto en blanco. (En el momento de esta votación estaba fuera de la Sala de Sesiones el Máster Helio Fallas).

Se somete a segunda votación secreta, quedando así: Licda. Guiselle Bolaños 7 votos, Licda. Ethel Pazos 2 votos.

Por lo tanto, queda nombrada la Licda. Guiselle Bolaños como miembro suplente.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 6)

Se acuerda nombrar en la Comisión de Carrera Profesional, a la Licda. Guiseppa D'Agostino Santoro como miembro titular, y a la Licda. Guiselle Bolaños Mora, como miembro suplente, a partir de esta fecha, y por el período que establece el Reglamento respectivo. ACUERDO FIRME

\* \* \*

DRA. MARINA VOLIO: La idea que le habíamos planteado, para que haga una lección inaugural del ciclo lectivo, y en este caso que se dedique a la conmemoración del Cincuenta Aniversario de las Naciones Unidas. En este caso, haciéndole por parte de la UNED,





## CONSEJO UNIVERSITARIO

18

un reconocimiento muy oficial de tres personajes que participaron en representación de Costa Rica, no sólo en la firma del Acta de San Francisco, sino en la primera Asamblea General de Naciones Unidas. Don Fabio Founier, don Fernando Soto Harrison y don Salvador Flores.

La Universidad, conjuntamente con la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, podría hacerles un homenaje, como lección inaugural del curso lectivo, en exaltación del derecho a la educación, dentro del marco de las Naciones Unidas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podríamos conversar esto después.

### 7. Solicitud planteada por el Sr. Rector, referente a la plaza de Asesor

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Presupuesto y Finanzas me había informado inicialmente que las plazas de la Rectoría que yo había propuesto al Consejo Universitario, como estaban acordadas por este Consejo desde 1989. A raíz de la nota de la Contraloría, PREFIN me envió la información y no venía una plaza. Quería pedir que la plaza se me restituya, porque en primer lugar no se me llamó a mí para ver lo de la plaza.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Se había formado una comisión para establecer prioridades en materia de plazas nuevas. Creo recordar que la Comisión estaba integrada por gente de la Oficina de Recursos Humanos y de Programación. Ellos nos hicieron una recomendación de cuáles plazas asignar y nosotros acogimos la recomendación tal y como fue formulada.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: ¿Cuál plaza es?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es la plaza de Asesor del Rector. Había un Asistente Administrativo y dos Asesores. Pero ahora resulta que sólo hay uno. Precisamente estábamos haciendo la remodelación, porque esa plaza estaba prevista. Me parece que es una falta de respeto que una comisión decida en la Universidad qué es más prioritario para mí, como yo nunca se lo haría al Consejo Universitario.

Dado que le vamos a dar una respuesta a la Contraloría General de la república, podríamos volver a ponerla. Para mí es muy urgente.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Yo no tengo ningún inconveniente de incluir esa plaza. Mi preocupación es básicamente el contenido presupuestario de la plaza. Creo que no fue la intención del Consejo Universitario quitar la plaza, sino básicamente se asignó





## CONSEJO UNIVERSITARIO

19

una Comisión, que se pronunció y la Comisión de Administrativos ampliada acogió eso y luego el Consejo aprobó el presupuesto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Básicamente es que se recupere, porque la plaza ya está aprobada, pero no la había incluido en términos de un código.

MASTER HELIO FALLAS: En realidad no se está creando una plaza, sino que es un reacomodo. Si es así, no tengo ningún inconveniente.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Si la plaza estaba creada, por qué aparecía ahí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Porque estaba apareciendo presupuestariamente, para que se enteraran de que nosotros la estábamos poniendo presupuestariamente, porque por vía de acuerdo, ahí estaba la plaza. El aprobar una plaza, no significa que se tiene que usar en forma permanente.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Tal como lo explicaron don Luis Paulino y doña Jesusita, realmente no fue una cosa a propósito, simplemente se acogió un dictamen.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Don Luis Paulino había presentado una propuesta que tiene que ver con esto, entonces no sé en qué quedaría esa propuesta.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: La propuesta de don Luis Paulino habría que discutirla antes de enviar a la Contraloría cualquier respuesta. Se podría discutir de primer punto, dentro de 8 días.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: El hecho de que esta plaza no apareciera, ya se ha aclarado de que no había ninguna intención de quitarla. Personalmente asumí el dictamen de la Comisión como un dictamen técnico y en esos términos yo lo avalé.

Quisiera mencionar que me preocupa el asunto de creación de plazas nuevas, no porque no exista la necesidad, sino porque quisiera que agotáramos las posibilidades de lograr satisfacer esta necesidad sin necesariamente contratar a alguien más. Es decir, poder lograr satisfacer esas necesidades a través de formas de reasignación, siempre que ello sea jurídicamente correcto y siempre que sea técnicamente aceptable, de manera que podamos lograr los mismos objetivos y sin necesidad de tener que aumentar la cantidad de personal que tenemos contratado. Personalmente tengo esta preocupación con cualquier plaza, no establezco diferencia entre una plaza para la Rectoría o para otra oficina.

Tengo mis reservas con respecto a creación de plazas nuevas y las reservas son más grandes cuando observo que estamos aprobando una cantidad considerable de plazas nuevas. Quisiera que acojamos la





## CONSEJO UNIVERSITARIO

20

opción que planteo en la moción, en el sentido de que se incluya posibilidades de reubicación, que nos permita lograr los mismos objetivos, pero sin contratar gente nueva, hasta donde sea posible.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Como no se puede demostrar en abstracto, sino en concreto, precisamente una de las funciones de esta plaza es hacer un estudio de reingeniería en varias de las dependencias, entonces esta plaza podría generarle muchas plazas a la Universidad, y ese es el propósito. Queremos formar un equipo, con el objeto de entrarle a cada uno para ver efectivamente el uso de plazas.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Entonces podríamos acoger la moción mía, en el sentido de congelar plazas, mientras se hace el estudio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Desafortunadamente ya todas están descongeladas, Docencia comenzó a operar, porque es ahí donde están todas las plazas nuevas y ustedes las aprobaron.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: La moción mía la presenté aproximadamente hace un mes, entonces debió haberse discutido de inmediato, pero se ha dejado congelada en agenda y ya perdió vigencia.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 7)

En atención a la solicitud planteada por el Sr. Rector, SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Presupuesto y Finanzas volver a consignar en el Presupuesto Ordinario de 1995, la plaza de Asesor del Rector. ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la nota de la Auditoría, sobre oficio de la Contraloría General de la República, relativo al caso de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública, para acogerse al Programa de Movilidad Laboral

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 94-95, Art. IV, referente a la nota AI-008-95, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en la que remite copia del Oficio 2635 (AOD-227-95) del 27 de febrero de 1995, de la Contraloría General de la República, relativo al caso de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública,



## CONSEJO UNIVERSITARIO

21

para acogerse al Programa de Movilidad Laboral y que posteriormente ingresan a trabajar en forma temporal para otras instituciones estatales.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Don Celín mandó una propuesta a la Comisión de Jurídicos, la cual acogimos. Básicamente la propuesta de don Celín es enviar una respuesta, tal y como lo solicita la Contraloría, en un plazo de 8 días, sobre las medidas que este Consejo o la Administración, debe tomar con respecto a los casos concretos de la gente que se ha acogido a la movilidad laboral.

Don Celín indica en la nota que a partir de esta fecha, la Oficina de Recursos Humanos exija a todos los funcionarios que ingresan a la Universidad, la declaración jurada de que obedece el artículo 12 del Decreto Ejecutivo, relacionado con la Ley para el Equilibrio Financiero, donde dice que no se ha acogido a la movilidad laboral y que en consecuencia su nombramiento es válido.

Lo otro es solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que se aboque a realizar un estudio completo de todos los nombramientos que hay en la Universidad, desde 1993 hasta marzo de 1994, para ver si hay personas que se han acogido a la movilidad laboral y están trabajando en la Universidad. Concretamente en el caso del Sr. Mario Alfaro, que el Consejo se aboque a tomar una decisión al respecto.

También se le solicita al Sr. Rector que envía esta respuesta a la Contraloría, en un plazo máximo de 8 días. Además, solicitarle a la Administración velar por el cumplimiento de las medidas que están siendo informadas a la Contraloría General de la República.

Por último, se solicita a la Administración que en el caso de los funcionarios que estaban acogidos a la movilidad laboral y que trabajan en la UNED, informe al Plenario qué medidas concretas adoptarían, dado que aparentemente habría una nulidad del contrato.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que don Celín quiere es que el Consejo no responda, sino que la Administración responda y se informe de esa respuesta al Consejo Universitario. Mientras tanto nosotros pedimos que se haga un estudio de si hay algún otro funcionario que esté en esa circunstancia, luego les enviamos esa información.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En lugar de decir "Acoger", simplemente se podría decir que el Consejo se da por informado de la nota y la gestiona don Celedonio como administración.





## CONSEJO UNIVERSITARIO

22

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea era que la Comisión de Jurídicos recomendara al Consejo Universitario que, consultado con el Asesor Jurídicos, éste informa que la Administración está dando debida respuesta, de la cual hará llegar copia a este Consejo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En esos términos podría quedar el punto No. 1.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que le vamos a decir a la Contraloría en la nota es que vamos a darle orden a la Oficina de Recursos Humanos de que exija esto y nos haga un estudio. Entonces este acuerdo es adelantarse a los mismos hechos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Diría que los puntos 3 y 4 del dictamen sí se mantienen. Entonces el punto No. 1 sería darnos por informados de la gestión que se está haciendo a nivel de la Administración. Pero en los puntos tres y cuatro estaríamos solicitándole expresamente que se acate de lo que dice la Contraloría y que se nos informe sobre las medidas que al respecto se toman en cuenta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Todavía me parece raro, porque si el Consejo acepta que se le dé esa respuesta a la Contraloría, debe pronunciarse sobre la copia de la respuesta y no sobre ésta, porque de conformidad con esto deja en actas que ya recibió y tiene que resolverlo.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Yo diría que desde el momento en que entró una nota de la Contraloría informándonos, evidentemente nosotros tenemos que atenderla. Siento que con la respuesta que propone don Celín, está bien, o sea, si la administración contesta esto, ya está dando señales de atención a la Contraloría. Entonces como consejales, lo único que nos queda hacer es solicitar a la Administración que vele por el cumplimiento de lo que la Contraloría dice y luego que informe al Consejo sobre las medidas tomadas al respecto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa es una posibilidad, la otra es que se le conteste directamente. El problema, según lo entiendo, es que este Consejo sabía en el nombramiento de don Mario Alfaro, que él se había acogido a la movilidad laboral.

LIC. JOSE LUIS TORRES: No se discutió eso a la hora de nombrarlo. Puede ser que en la entrevista sí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En expediente lo dice y se hizo el nombramiento sin que se supiera de parte de todos. Entonces yo estoy tratando de ganar tiempo para ver cómo se resuelve eso, porque él se va a defender contra ustedes, que lo recomendaron, diciendo que la autonomía universitaria liberaba a la Universidad de eso, y no es cierto, porque es una ley de 1984.





## CONSEJO UNIVERSITARIO

23

La nota de la Contraloría dice que debe ser despedido en forma inmediata todo funcionario que esté en esa situación. La idea del Lic. Celín Arce se debía fundamentalmente a que era tal vez importante ganar un poco de tiempo antes de resolverlo. Tenemos que darle una información a la Contraloría de por qué se hizo el nombramiento, entonces nosotros vamos a pedir a la Oficina de Recursos Humanos, para que nos dé la información de los que se hayan nombrado en esa situación. El caso del Sr. Alfaro, la Oficina de Recursos Humanos nos va a decir que se acogió a la movilidad laboral, pero a la vez lo hizo saber al contratante. Entonces el problema está del lado de la Universidad.

Pueden haber otras personas que han sido contratadas de esa manera, pero no lo han hecho saber, entonces la situación sería distinta, porque la culpa sería del que no lo declaró y nosotros procederíamos de inmediato a despedirlo.

Creí que don Mario había dicho en la Comisión de Jurídicos, que había un recurso de inconstitucionalidad y si no hay recurso, hay que hacerlo mucho más rápido. El me dijo que creía que había un recurso de inconstitucionalidad contra esa Ley, y si lo hay, nosotros tenemos hasta cuatro años, para resolverle esto a la Contraloría o hasta que la Corte lo decida.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Don Mario nos dijo en la Comisión que hay un recurso planteado.

MASTER HELIO FALLAS: No recuerdo que eso se discutiera en el Consejo Universitario. Puede ser que los documentos que él aportó a la Administración, esté señalado eso. Sugeriría que se revise cuándo fue que se aprobó para ver si ahí constó que eso se discutió.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el Consejo Universitario no se discutió.

MASTER HELIO FALLAS: Entonces me parece que se debió haber advertido al Consejo que esta persona tenía esa situación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo lo desconocía, pero en todo caso me parece que el problema que se da en última instancia, es que cuando se hace un nombramiento tiene que ser contra documentos y requisitos. Desconozco todo el asunto, porque se hizo una recomendación con base en una comisión que lo entrevistó, pero realmente la responsabilidad es de todos. La Oficina de Recursos Humanos nos viene a alertar ahora muy tarde.

DRA. MARINA VOLIO: La responsabilidad es de la Oficina de Recursos Humanos y de este Consejo en pleno, en la medida en que nosotros lo elegimos.





## CONSEJO UNIVERSITARIO

24

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En derecho no se puede reclamar ignorancia de la Ley.

DRA. MARINA VOLIO: Si bien es cierto que no se puede alegar ignorancia de la Ley, en este caso, habría que entrar a analizarlo más detenidamente, porque si el Plenario no conocía esa condición de don Mario, la responsabilidad del Plenario se limita a cumplir con la información que le envíe la Oficina de Recursos Humanos y con el dictamen de la Comisión que dictaminó los atestados del candidato.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Sr. Alfaro dice que sí se lo hizo saber a los miembros de la Comisión. También que él lo declaró en los documentos y obviamente al declararlo en los documentos, la Oficina de Recursos Humanos, al analizarlo detecta eso y lo envía. El problema básicamente no es solamente no afectarlo a él, sino encontrar una mejor solución.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Creo que hubo caso aquí, donde la administración no la despidió, sino que lo que hizo fue no aplicarle las anualidades que habían sido percibidas en el Banco Central y el período que había trabajado en la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Realmente yo no estaba al tanto del asunto, entonces le vamos a mandar la nota a la Oficina de Recursos Humanos, pidiendo declaración jurada a todo nuevo funcionario.

\* \* \*

Después de discutido ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 94-95, Art. IV, referente a la nota AI-008-95, suscrita por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en la que remite copia del Oficio 2635 (AOD-227-95) del 27 de febrero de 1995, de la Contraloría General de la República, relativo al caso de funcionarios que dejaron de laborar para la Administración Pública, para acogerse al Programa de Movilidad Laboral y que posteriormente ingresan a trabajar en forma temporal para otras instituciones estatales.

Dado que el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, informó a la Comisión de Asuntos Jurídicos que la Administración le va a enviar a la Contraloría General de la República la debida respuesta y hará llegar copia de la misma a este Consejo, SE ACUERDA:





## CONSEJO UNIVERSITARIO

25

1. Tomar nota de la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos y solicitar a la Administración que haga llegar al Consejo Universitario la copia de la respuesta correspondiente.
2. Solicitar a la Administración que informe a este Consejo sobre los resultados de su gestión.

### ACUERDO FIRME

\* \* \*

DRA. MARINA VOLIO: En vista de lo que nos ha sucedido en este caso concreto, y creo que la preocupación me surgió por una discusión anterior de un documento que nos envió la Oficina de Recursos Humanos, sobre los requisitos o el perfil de un director. Creo que se debería hacer un llamado de atención, en el sentido de que la Oficina de Recursos Humanos, debe ser vigilante y más celosa, a la hora de la calificación de los requisitos que presentan los candidatos. De tal manera que si esos candidatos presentan requisitos o condiciones que no se ajustan a los requisitos solicitados, entonces ni siquiera lleguen a elevarse a conocimiento de la comisión. Me parece que ese ha sido un problema reiterado de parte de la Oficina de Recursos Humanos, que lo hemos tenido con el anterior y el actual Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el sentido de que se siguen admitiendo candidatos que debían ser rechazados ad- portas, porque no se ajustan a los requisitos. Eso lo que hace que tal vez la misma comisión y finalmente el Plenario, comete errores, porque es el órgano técnico que debe entrar a calificar previamente todos esos requisitos.

9. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre la propuesta de reforma al Contrato de Edición de la Revista de Jurisprudencia Constitucional

Se recibe nota O.J.95-013, del 7 de febrero de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al Contrato de Edición de la Revista de Jurisprudencia Constitucional a suscribir entre la UNED y la Corte Suprema de Justicia.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Yo había planteado en el Consejo Editorial, que la UNED firmara un convenio con la Sala IV, para publicar la revista de Jurisprudencia de la Sala IV. Con la ayuda de don Celín Arce, hemos logrado finiquitar un acuerdo con la Sra. Bertonini, que es la encargada de este asunto en la Sala IV, para que firmara un convenio con la UNED, con el fin de que a partir de este año, le den un contrato de dedicación exclusiva de la UNED, para publicar esa revista.





## CONSEJO UNIVERSITARIO

26

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este no es un convenio. Don Celín planteó un contrato, que no tiene que ser aprobado por el Consejo y ya se firmó. Precisamente las observaciones que envía don Celín, son las que yo le hice. La Corte lo corrigió y ya fue firmado de parte de la UNED.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hablando con don Celín en la Comisión de Jurídicos, nos aclaró que ya se había firmado el convenio y le pregunté si el Consejo tenía que ratificarlo, y me dijo que sí, después de firmado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que originalmente se planteo como convenio, pero después el Sr. Celín lo elaboró como contrato y lo trajo para que lo firmara.

DRA. MARINA VOLIO: Si ya se firmó el Contrato, quiero felicitar a las autoridades de la Universidad, que llegaron a un acuerdo con la Corte, para hacer la publicación de la Revista de Jurisprudencia constitucional, porque es muy importante que todos tengamos conciencia de la trascendencia y la importancia de conocer esa materia, en razón de que la jurisprudencia constitucional no sólo responde a los casos concretos y resoluciones de problemas que se plantean ante la Sala Constitucional, sino que a raíz de una situación particular que vive el país, en relación con la Asamblea Legislativa, la Sala Constitucional está legislando en la práctica, a través de la jurisprudencia, incluso modificando constantemente las leyes y la Constitución.

Entonces se está dando un fenómeno muy importante en esta materia, en ese sentido y por eso me parece muy importante que demos la oportunidad a todos los costarricenses, de tener acceso a esas resoluciones, no sólo para que se conozca cómo se resuelven si

tuaciones concretas, sino para que se conozca cómo se está elaborando nuevas leyes que rigen el estado de derecho en Costa Rica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez como parte de eso, que quede constando en actas que el Consejo Universitario fue informado de que lo que se suscribe con la Corte es un contrato y que ya el mismo fue presentado por la administración.

También le expresaríamos a don José Luis el reconocimiento por el interés que puso en este asunto.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

27

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe nota O.J.95-013, del 7 de febrero de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente al Contrato de Edición de la Revista de Jurisprudencia Constitucional a suscribir entre la UNED y la Corte Suprema de Justicia.

Al respecto, el Consejo Universitario se da por informado que lo que se suscribe con la Corte Suprema de Justicia es un contrato, el cual ya fue firmado por la Administración.

Se felicita a la Administración el haber obtenido la firma de dicho contrato, ya que no sólo es una labor historial importante, sino por la trascendencia que tiene en la vida del país, el conocimiento de las resoluciones y la transformación legislativa que está operándose en el Estado de derecho de Costa Rica.

Además, se expresa el agradecimiento al Lic. José Luis Torres, por el interés que ha puesto en que la firma de este contrato se llevara a cabo. ACUERDO FIRME

10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre modificación al Reglamento de Condición Académica de los estudiantes de la UNED, en lo que se refiere a apelación de exámenes

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 370-95, Art. IV, inciso 5), en relación con las notas D.D.-861, de la Dirección de Docencia y de la FEUNED, con fecha 8 de octubre de 1994, referentes a la propuesta de modificación del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la UNED, en lo que se refiere a la reglamentación de apelación de exámenes.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Esta fue una discusión bastante amplia en la Comisión de Académicos. Tuvimos que ponernos de acuerdo con la Dirección de Docencia, que fue la que hizo la propuesta original. Por otra parte, teníamos el pronunciamiento de la Federación de Estudiantes. Don Mario Devandas, quien estaba de Vicerrector Académicos, apuntó algunas observaciones. Se trabajó directamente con doña Xinia Zeledón, porque ella está elaborando un sistema computarizado para llevar el control de todo esto. Realmente fue una labor muy difícil.





## CONSEJO UNIVERSITARIO

28

Inicialmente sumamos y los tiempos resultaban ser 75 días. Se fueron disminuyendo y llegaron a los 45. Consideramos que más allá de eso, no se podía. Tratamos de agilizar cuando era responsabilidad dentro de la Universidad.

En síntesis, lo que quiero decirles es que esos plazos fueron ampliamente discutidos en la Comisión de Académicos y negociados, para que resultaran viables.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que son tan largos que es justicia lenta y diferida. La verdad es que creo que una apelación debería resolverse en un plazo máximo de una semana. En primer lugar se dice que el Administrador del Centro enviará las apelaciones en un plazo máximo de 8 días, entonces para qué les pusimos fax.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Porque ahí había un problema de tipo legal, que a la hora de la apelación ellos no aceptan si no es el original.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero el examen lo manda el Encargado de Centro y él mantiene en original en custodia.

LIC. JOSE LUIS TORRES: No es igual verlo por fax que ver el original. Además el costo sería muy alto, porque son muchas apelaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces algo debe andar mal, porque me parece que una nueva universidad no se apelan los exámenes.

Uno de los problemas básicos de las apelaciones, es el sistema que nosotros tenemos. He insistido muchas veces de que realmente nosotros deberíamos eliminar todo el sistema y volver a otro sistema más moderno de evaluación. En primer lugar, uno de los problemas es obviamente que la persona que lo califica y la persona que lo hizo no son la misma. Segundo, el profesor no da su propio examen.

Me parece que es una exageración y además lo que hace es generar una mala disposición de los estudiantes.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En la propuesta original había un paso adicional, que eliminamos, para hacerlo mucho más ágil. Propondría que si don Celedonio tiene alguna observación, haga la propuesta para estudiarla. Pero este problema que tienen los estudiantes con las apelaciones, creo que por lo menos con esto se resuelve de momento. Eso no quiere decir que puedan haber nuevas propuestas de cómo atender la evaluación y cómo hacer mejoras, pero se pueden analizar en un futuro cercano.





## CONSEJO UNIVERSITARIO

29

Esto lo solicitaron la Federación de Estudiantes y la Dirección de Docencia, y si nosotros lo aprobamos como está, por lo menos tiene el visto bueno de todas las partes, y soluciona un problema inmediato.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Actualmente hay una gran indefensión de los estudiantes, porque evidentemente no se sigue el debido proceso. Esto lo que pretende es reglamentar un poco los pasos que se han venido dando, porque el proceso de apelaciones es muy lento.

Me parece importante el problema de fondo que plantea don Celedonio, pero por ahora me parece que es importante este procedimiento, como vía remedial a una situación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Puede ser una solución, pero a mí me parece un poco raro que a un profesor universitario le apelen un examen, a no ser que sea un incompetente.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Puede ser que don Celedonio tenga razón y el buen profesor no tiene un estudiante por qué apelarle, y eso en las universidades presenciales se arregla hablando. Pero aquí hay una situación de hecho, en que los estudiantes una gran cantidad de apelaciones. Entonces hay que buscarle un remedio al sistema, para que eso se puede hacer de acuerdo con ciertos plazos, porque los estudiantes están muy desprotegidos en ese sentido.

Tal vez parezca largos los plazos que se proponen, pero fue la manera de buscar una modalidad al asunto, que los estudiantes aceptan y también la Dirección de Docencia. Me parece que mientras no surja una manera mejor de evaluar en la UNED, que básicamente radica en lo que ya está dicho, que unas personas hacen el examen y otras las corrigen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez se podría hacer una investigación de la causa.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El asunto ha sido tan grave, porque por ejemplo en la Cátedra de Lengua y Literatura hubo que contratar tutores, exclusivamente para calificar exámenes. Es un asunto fabril, porque el profesor califica determinado número de exámenes y le pagamos un determinado tiempo. Entonces qué ocasión de cuidado puede haber de calificar 500 exámenes, si le pagan por tiempo. A eso hay que hacerle una revisión de fondo.

MASTER HELIO FALLAS: Asumiendo que el problema es de fondo, y que estamos tratando de mejorarlo, me parece que el paso por la parte de la Oficina de Operaciones, podría buscársele una solución, porque el estudiante apela ante el Centro Universitario y de ahí pasa a Operaciones.





## CONSEJO UNIVERSITARIO

30

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Son 24 horas, porque ahí se está tomando en cuenta el traslado.

MASTER HELIO FALLAS: Mi pregunta es por qué no se lleva directamente a las Escuelas.

LICDA. NIDIA LOBO: Propongo que definamos que sean 20 días desde el momento en que el estudiante presente la apelación, y que sea la Dirección de Docencia la que fije los plazos y resuelva esto, porque me parece que es una cuestión totalmente administrativa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es simplemente de administración. Pienso que dadas las explicaciones, y como una medida temporal, se podría aprobar, pero que a la vez se pida al Vicerrector Académico un estudio de fondo, de por qué razones se presentan tantas apelaciones en el área académica y que plantee a este Consejo las propuestas tendientes a eliminar esa problemática.

DRA. MARINA VOLIO: Eso lo discutimos mucho en la Comisión de Académicos y yo en el primer momento reaccioné violentamente y dije que las apelaciones debían resolverse en tres días. Pero don Mario Devandas nos hizo todo un análisis de cómo los estudiantes tampoco saben hacer apelaciones. El dice que plantean las apelaciones en términos muy vagos y confusos, que eso le plantea a la Universidad otro problema, porque no se sabe qué es lo que apelan.

Por otra parte, por ejemplo en la universidad presencial es muy raro que se presente una apelación de un examen, y si se presenta, nosotros como profesores tenemos derecho a revisar el examen en su totalidad. Don Mario nos dijo que aquí únicamente se revisa la parte que el estudiante apela.

Me hice la pregunta de por qué el tutor tiene que ser necesariamente el que redacta y el que califica el examen. Si el sistema nuestro es a distancia, donde los conocimientos se reciben no por parte de la enseñanza presencial, sino de los textos. Es decir, qué es lo que pasa, que quienes revisan los exámenes no conocen los textos que se les ha entregado a los estudiantes para que estudien esos textos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En mi opinión, en primer lugar, a nivel mundial, los exámenes ya están pasados de moda.

Hay diferentes tipos de apelación. En este momento hay alguien que hace el examen y en algunos casos ese tutor trabajó en elaborar el examen, pero en la mayoría de los casos otro tutor es el que viene a calificar. Entonces hay doble problema: primero, de aquellos grupos de estudiantes que no tienen tutor, porque no se está dando tutoría en todos los cursos, pero en algunos lados sí se puede estar dando, porque tienen grupos de 30, entonces el tutor puede tener alumnos que nunca vio. Las personas que vienen



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

31

simplemente a corregir exámenes, que lo que hace en buena parte, es tomar un solucionario que se les da y compararlo con el examen, usando un juicio de si está diciendo lo mismo, y no usar la cabeza.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Don Celedonio está señalando un problema de concepción de la evaluación. No es necesariamente un problema de ineptitud de las personas, porque los tutores están atrapados dentro de un sistema.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es un problema de intereses laborales, porque los exámenes existen en la UNED para darle trabajo a una gente. Yo soy partidario de que se elimine y encontremos otros caminos. Hay materias en que estoy totalmente de acuerdo con ustedes, de que la evaluación presencial es inevitable. En el caso de matemáticas no encuentro fácil que un estudiante pueda pasar un examen sin hacer una serie de ejercicios escritos o por computadora, pero en muchas de las otras realmente puede hacer un trabajo bastante excelente en otras formas.

LICDA. NIDIA LOBO: Revisando el Reglamento de Condición Académica, habla sobre los derechos de los estudiantes en el Art. 3. El inciso d) dice: "Presentar los recursos de defensa pertinentes, por sí misma o por medio de los organismos estudiantiles, ante las instancias que corresponde, cuando considere que sus derechos han sido lesionados en lo académico, administrativo o personal". Como se está poniendo en la propuesta, se está dejando solamente para la parte de apelaciones de exámenes.

DRA. MARINA VOLIO: Propongo que se devuelva el dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se podría agregar un inciso e).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría ser básicamente que se apruebe esto como procedimiento para apelaciones de exámenes, independientemente del Reglamento.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Pero tiene que quedar en el Reglamento.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Podemos aprobarlo como una aplicación transitoria y pedir un estudio al Vicerrector Académico, para que se sustituya este sistema.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Solicitaría que quede como un transitorio al Reglamento, porque según lo que nos dijo en una ocasión don Celín, este tipo de cosas deben quedar en los reglamentos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Debo decirles que a raíz del asunto de la evaluación, nosotros podríamos incluir como un apartado especial de desarrollo, en el informe que se está haciendo, el asunto de apelaciones. O sea, que haya una solicitud del Consejo, de





## CONSEJO UNIVERSITARIO

32

que se le dé énfasis al aspecto de apelaciones, por cuanto el Consejo está interesado en conocer las verdaderas causas de este asunto.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Eso lo está haciendo CONCAL, pero no limita que el Vicerrector haga ese estudio.

\* \* \*

Después de discutir este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 370-95, Art. IV, inciso 5), en relación con las notas D.D.-861, de la Dirección de Docencia y de la FEUNED, con fecha 8 de octubre de 1994, referentes a la propuesta de modificación del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la UNED, en lo que se refiere a la reglamentación de apelación de exámenes.

Al respecto SE ACUERDA solicitar al Dr. Carlos Lépez, Vicerrector Académico, que presente al Consejo Universitario un estudio de fondo, de la razón por la cual se presenta una gran cantidad de apelaciones en el área de académica, y que plantee a este Consejo, propuestas tendientes a eliminar esa problemática.

Asimismo, SE ACUERDA adicionar al Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la UNED, el siguiente transitorio:

"El estudiante que considere que ha sido lesionado por el resultado de una prueba de evaluación:

1. Apelará por escrito, en primera instancia al Encargado de Cátedra. Para ello presentará su apelación en el Centro Universitario correspondiente, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, a partir de cuando el Centro Universitario pone a disposición de los estudiantes los instrumentos de evaluación.
2. El Administrador del Centro registrará y enviará las apelaciones, en un plazo máximo de 8 días naturales, a la Oficina de Operaciones.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

33

3. La Oficina de Operaciones registrará la presentación de apelaciones y las distribuirá a la Escuela respectiva, en un plazo máximo de 24 horas.
4. A partir de la fecha de recepción en la Escuela correspondiente, el Encargado de Cátedra tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para resolver la apelación y enviarla a la Oficina de Operaciones.
5. La Oficina de Operaciones será la responsable de velar porque el Encargado de Cátedra resuelva en el tiempo previsto y hará llegar la resolución correspondiente al Centro Universitario, en un plazo máximo de 8 días naturales.
6. En caso de que la resolución no le resulte satisfactoria, o si no llega en el tiempo estipulado, el estudiante podrá en segunda instancia, apelar por escrito en un plazo de 5 días hábiles posteriores a ese período ante el Director de Docencia, quien conformará un Tribunal Académico que deberá resolver en un plazo no mayor de 10 días hábiles.
7. El Tribunal examinará los antecedentes y los atestados, indicando si se mantiene o modifica la calificación apelada. La decisión del Tribunal es inapelable en la vía académica.

### ACUERDO FIRME

11. Solicitud de revisión, planteada por la Licda. Ma. Eugenia Dengo, sobre el acuerdo tomado en sesión 1132-95, Art. IV, inciso 5), sobre el Doctorado con la UNED de España

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Me parece muy importante pedir una revisión al acuerdo que tomamos en la sesión pasada, suspendiendo la inserción de nuevos estudiantes al Doctorado con la UNED de España, porque en primer lugar esa no era la intención inicial de la Comisión de Asuntos Académicos. El dictamen de la Comisión de Académicos venía en el sentido de que no se recibieran más candidatos de la propia UNED, mientras no tuviéramos un informe de la Rectoría, sobre el rendimiento y comportamiento de estos estudiantes, porque ya sabemos que de los doce que hay, ninguno ha llegado a su tesis.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

34

En el Consejo se modificó y quedó como una suspensión del programa. Hablando con doña Zayra Méndez, me indicaba que esto trae un perjuicio grande al programa. Por una parte, es una decisión unilateral nuestra, cuando estamos acogidos al convenio con la UNED de España.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ellos lo sugirieron, cuando estuvo el decano aquí.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Pero no tenemos ninguna solicitud por escrito. Por otra parte, si suspendemos el programa y hay personas que lo están siguiendo, no habría ingresos para pagar pasajes, traer bibliografía y cubrir todos los costos que el Programa tiene. Si no recibimos gente nueva nos quedamos completamente sin fondos, para sacar los que están ahora.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No puede ser, porque eso se llama déficit fiscal, traer nueva gente para pagar deudas atrasadas.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Ese es el reciclaje del programa, uno se va encadenando con el otro. Por otra parte, este Programa es el único que tiene la UNED con una universidad europea y sabemos que hay un programa muy importante, que es el Programa Alfa, que es para darle cursos a las universidades latinoamericanas, a ligarlas con universidades europeas. El próximo lunes hay una sesión inaugural, en la que participa el Rector de la Universidad de Salamanca, el Sr. Julio Formoso García, que actualmente es el Presidente del Programa Alfa, y eso abre muchas perspectivas a las universidades latinoamericanas. Nosotros nos quedaríamos completamente cortados de una posibilidad de intercambios de profesores y de becas, para estudiantes nuestros con universidades europeas, si más bien logramos llegar a base de la UNED de España, a entrar en esa red que se llama el Programa Columbus. De esto está muy enterada doña Nuria, porque lo patrocina la Comunidad Europea y es un programa importante, y nosotros tendríamos una posibilidad.

De manera que insisto en que podamos hacer una revisión a ese acuerdo. En segundo lugar, que pidamos un informe a doña Zayra más detallado del que ella envió a la Comisión de Asuntos Académicos. En tercer lugar, que pudiéramos hacer una instancia a los doctorandos de la UNED que están el programa, para que tomen el asunto con toda la responsabilidad del caso, porque incluso creo que el programa inicial daba un período de dos años para que empesaran su trabajo, porque podría ser que estén incumpliendo y en ese caso, les cae algunas responsabilidades al respecto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que al 11 de marzo lo que debía plantearse a este Consejo no es si se va a abrir en el segundo semestre o no, sino tener los 20 candidatos que faltan. Pero en este momento decir que se continúa, no se va a abrir con 2 ó 3, porque el requisito es 20. Me parece que es un poco tarde en





## CONSEJO UNIVERSITARIO

35

este momento para abrir un nuevo grupo, porque la lista de los candidatos tiene que enviarse en junio, y no es fácil conseguir de aquí a junio más de 20 candidatos, para que España escoja los 20.

Tal vez podría flexibilizarse el asunto, si efectivamente hay gente que lo quiere hacer. Doña Zayra me dice que no se ha graduado ninguno, entonces podría ser más bien que se deje en suspenso, más que revocarlo, hasta tanto doña Zayra mande la información de en qué nivel está cada uno y que nos haga un planteamiento de cuándo creen que van a salir, y con base en eso lo reconsideremos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En ese caso, invitaría a doña Zayra para que venga al Consejo, y que exponga la situación. En la carta que mandó ella en octubre, dio esa información. De hecho en la Comisión de Académicos realmente causó un poco de preocupación, cuando vimos la situación de la cantidad de funcionarios que tienen 4 ó 5 años y aún no se han. De ahí que la propuesta inicial precisamente que se suspendiera el programa para funcionarios, pero que se dejara abierto para la comunidad nacional. Sin embargo, en el Plenario se dijo que se suspendiera totalmente el programa.

Evidente la preocupación de doña Zayra está en la inyección de dinero para efectos de atender el programa como tal. Creo que doña Ma. Eugenia ha tocado un punto que es muy importante. A raíz de la visita que hizo la semana pasada la Sra. Susana Casablanca, del Programa Alfa, quedó en evidencia que si se lograra tramitar algún contacto y cumplir con algunos procedimientos ya establecidos, pareciera que la opción de financiar este programa por el Programa Alfa es totalmente viable. Entonces en ese sentido creo que podríamos rescatar un programa académico, que finalmente nos da prestigio como universidad. Creo que no se discute el hecho de que si deja pérdidas o ganancias, en eso estamos totalmente de acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Programa no deja ninguna pérdida, el problema lo hicieron los de adentro, entonces para tratar de resolver el problema es ver cómo le cobramos eso a la Comisión de Becas, para que el programa se reponga.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Por lo que dice don Celedonio, pareciera que no se debe suspender, sino más bien esperar una gestión de su parte ante la Comisión de Becas, para ver cómo hacemos.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Hay una nota de doña Dalia, donde dice que los estudiantes nuevos que se plantean, está financiado por la Comisión de Becas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Doña María Eugenia ha solicitado una revisión del acuerdo tomado por el Consejo Universitario. Mien-



## CONSEJO UNIVERSITARIO

36

tras nosotros no la votemos, el acuerdo queda suspendido automáticamente. Entonces se deja planteada, recibimos la información y con base en eso recibimos su recurso.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Entonces podríamos invitar a doña Zayra para que venga en la próxima sesión.

### 12. Informe de la M.Ed. Jesusita Alvarado, sobre la Comisión de Pensiones

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quisiera informar algo sobre la Comisión de Pensiones.

DRA. MARINA VOLIO: Quiero que conste en actas que a mí, por parte de este Consejo Universitario, me nombró para formar parte de la Comisión de Pensiones, pero nunca se me ha convocado. Entonces no he asistido a las reuniones de la Comisión, porque nadie me ha convocado.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: La Comisión ha decidido que cada quince días se reúne, nos reunimos los lunes a las 2 de la tarde en diferentes sedes. El lunes 27 de marzo nos vamos a reunir en la Universidad de Costa Rica y va a estar presente una periodista del Periódico Universidad y se le va a hacer una exposición sobre la problemática de las pensiones del magisterio, específicamente desde la perspectiva universitaria.

Se nos anunció también que se habla de un proyecto de ley de pensiones y que en realidad no hay un proyecto de ley redactado a la fecha, lo que hay es la intención del Gobierno de incluir dentro del paquete tributario, unas modificaciones a los artículos de la edad y del aporte patronal. Lo que se pretende es subir al 12% y a 60 años de edad.

También se comentó que la ley marco en este momento contempla a los nuevos profesionales del magisterio y que está unificando la situación de los regímenes. Sin embargo se hicieron algunos cálculos y se demuestra que mediante el artículo 38 y el 39 de la ley marco actual, los docentes que se acojan a ella, cuando cumplan el tiempo respectivo, van a recibir una pensión de un 10% menos de lo que recibirían si estuvieran asociados con el régimen de la Caja del Seguro Social.

Luego se nos comentó que por un Convenio con la OIT, debe darse un tiempo prudencial para cuando se aplican nuevas normas en el asunto de pensiones. De ahí que se habló de 18 meses de período de gracia, pero que en ningún lado está estipulado cuánto es ese tiempo. El Convenio con la OIT estipula que debe haber un tiempo prudencia, pero no se define cuánto. Con lo cual la preocupación en el seno de la Comisión es que a raíz de las modificaciones que se propongan ahora, puede ser un tiempo de un mes, seis meses o





## CONSEJO UNIVERSITARIO

37

año y medio. Con la ley anterior la Sala IV decidió que fueran 18 meses, pero eso no necesariamente puede ocurrir con esto.

Ayer se reunía el frente de lucha que hay en este momento, que es el SIMA, junto con CONARE, para definir estrategias y ver cómo atender este asunto. La idea es que a partir de esta Comisión se redacte una carta conjunta de las cuatro universidades, para enterar a sus funcionarios sobre cada uno de esos puntos. Hay posibilidades de presentar algunos recursos de inconstitucionalidad sobre esto.

También se me dio un portafolio, que quisiera sacarle fotocopia y hacer un ampo, para entregarlo oficialmente a la Oficina Jurídica de la Universidad, para que quede archivado. En realidad el ampo lo vino a elaborar don Víctor Arguedas, que es el representante de CONARE ante la Junta de Pensiones. El ampo es bastante completo, tiene todo lo que son los acuerdos de la Junta de Pensiones, los pronunciamientos de la Sala IV, la Jurisprudencia que hay sobre pensiones, las resoluciones que ha dado la Junta de Pensiones y los pronunciamiento de la Contraloría General de la República al respecto. Es una información vital para manejar este tema.

Lo que se habla en el corrillo es que lo que se prevé es que de aquí a 5 años, este Gobierno u otro, simplemente eliminarán esas leyes especiales y nos incluirán a todos dentro del sistema marco.

Tal vez sería prudente que la semana entrante, yo invite a don Víctor Arguedas y don Celedonio me diera permiso para hacer una reunión con la comunidad universitaria, para que se refiera al asunto de pensiones.

\* \* \*

El Sr. Rector agradece a la M.Ed. Jesusita Alvarado la información brindada.

\* \* \*

Se levanta la sesión a la 1:00 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR